23 DE MARZO DE 2021

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 008 -BASPC26-2021 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS CON DESTINO AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2021".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD.

Para la vigencia 2020 se realizó el contrato No.006-BASPC26-2020 por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($43.992.000.00) a precios unitarios, por la modalidad de mínima cuantía, con la firma PARAISO ECOLOGICO, las condiciones del contrato en cuanto especificación técnica, tiempos de entrega y calidad del bien y/o servicio se cumplieron a cabalidad.

Para la vigencia 2019 se realizó el contrato No.006-BASPC26-2019 por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($43.992.000.00) a precios unitarios, por la modalidad de mínima cuantía, con la firma AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NAIYU, las condiciones del contrato en cuanto especificación técnica, tiempos de entrega y calidad del bien y/o servicio se cumplieron a cabalidad.

Para la vigencia 2018 se realizó el contrato No.008-BASPC26-2018 por valor de SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($73.440.000.00) a precios unitarios, por la modalidad de mínima cuantía, con la firma PARAISO ECOLOGICO, las condiciones del contrato en cuanto especificación técnica, tiempos de entrega y calidad del bien y/o servicio se cumplieron a cabalidad.

1.2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

El Batallón de ASPC26 requiere contratar la **EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS CON DESTINO AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS** con el propósito de atender las necesidades de traslado a diferentes ciudades del país para el personal militar y civiles de planta desde y hacia Leticia y en algunos casos a las bases

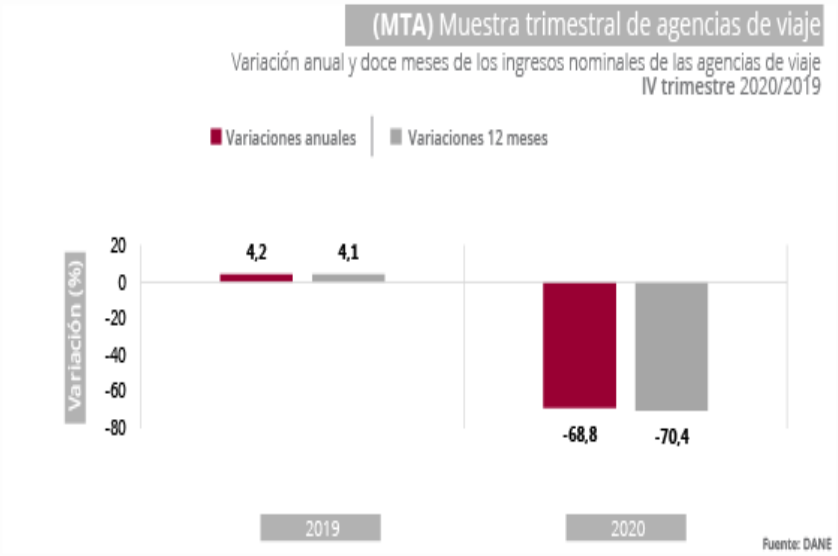
BASPC No 26

ubicadas en los corregimientos del Departamento del Amazonas, en las condiciones de oportunidad requeridas para el cumplimiento de la misión delegada a cada Unidad Operativa, los traslados aéreos serán autorizados en cumplimento de ordenes relacionadas con la Misión de la Institución y así mismo deberán ser soportados. Teniendo en cuenta que por las condiciones de ubicación geográfica de Leticia, el único medio de transporte hacia el interior del país es aéreo, se hace necesaria la adquisición de pasajes aéreos que beneficiaran al personal acantonado en el Departamento.

ITEM	CODIGOS UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO DANE	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	BR26	BASPC 26	BILAC 50	BITER 26	TOTAL
PASAJES AEREOS										
1	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	BOGOTÁ / LETICIA	PASAJE	1	1	1	1	1
2	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	LETICIA / MEDELLÍN / LETICIA	PASAJE	1	1	1	1	1
3	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	LETICIA / CALI / LETICIA	PASAJE	1	1	1	1	1
4	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	LETICIA / BARRANQUILLA / LETICIA	PASAJE	1	1	1	1	1
5	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	LETICIA / CARTAGENA / LETICIA	PASAJE	1	1	1	1	1
6	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	LETICIA / PEREIRA / LETICIA	PASAJE	1	1	1	1	1
7	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	LETICIA / NEIVA / LETICIA	PASAJE	1	1	1	1	1
8	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	LETICIA / BUCARAMANGA / LETICIA	PASAJE	1	1	1	1	1
9	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	LETICIA / YOPAL / LETICIA	PASAJE	1	1	1	1	1
10	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	LETICIA / BOGOTÁ	PASAJE	1	1	1	1	1
11	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	LETICIA - LA PEDRERA - LETICIA	PASAJE	1	1	1	1	1
12	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	LETICIA - LA CHORRERA - LETICIA	PASAJE	1	1	1	1	1
13	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	LETICIA -TARAPACÁ- LETICIA	PASAJE	1	1	1	1	1
14	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	LETICIA - ARARACUARA- LETICIA	PASAJE	1	1	1	1	1
15	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	BOGOTA - FLORENCIA	PASAJE	1	1	1	1	1
16	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	BOGOTA - PUERTO LEGUIZAMO-BOGOTA	PASAJE	1	1	1	1	1
17	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	FLORENCIA - BOGOTA	PASAJE	1	1	1	1	1
18	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	BOGOTA - SAN JOSE DEL GUAVIARE-BOGOTA	PASAJE	1	1	1	1	1
19	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	LETICIA-MONTERIA.LETICIA	PASAJE	1	1	1	1	1

2. ANALISIS DEL SECTOR

En el cuarto trimestre de 2020 las agencias de viaje registraron una disminución de 68,8% en sus ingresos nominales y una contracción de 33,0% en el personal ocupado.



BASPC

1. EVOLUCIÓN GENERAL

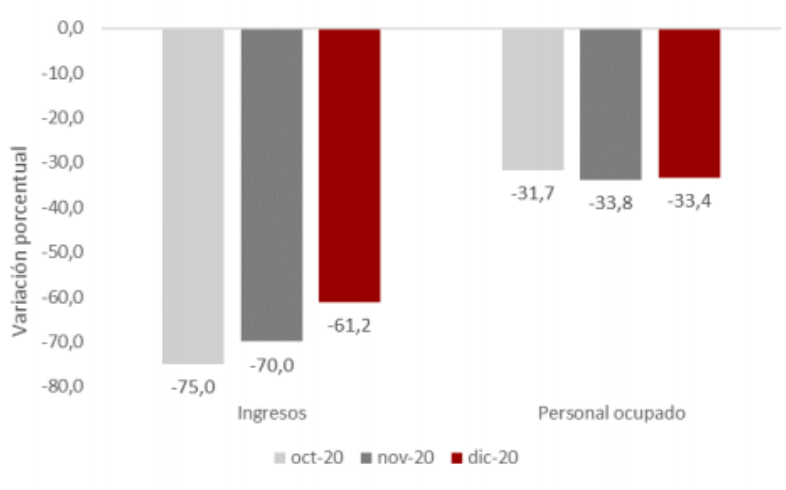
1.1 Variación anual de ingresos nominales y personal ocupado

En el cuarto trimestre de 2020 las agencias de viaje registraron una disminución de 68,8% en sus ingresos nominales y una contracción de 33,0% en el personal ocupado. Para esta publicación, se presenta la desagregación mensual de las variaciones anuales del ingreso nominal y personal ocupado para los tres meses que comprenden el trimestre de referencia.

- Los ingresos nominales en octubre, noviembre y diciembre disminuyeron 75,0%, 70,0% y 61,2% respectivamente.

- El personal ocupado disminuyó en octubre 31,7%, en noviembre 33,8% y en diciembre 33,4%.

Gráfico 2. Variación anual de ingresos nominales y personal ocupado
Comportamiento mensual
IV trimestre 2020[P]



Fuente: DANE, MTA.
[P]: provisional

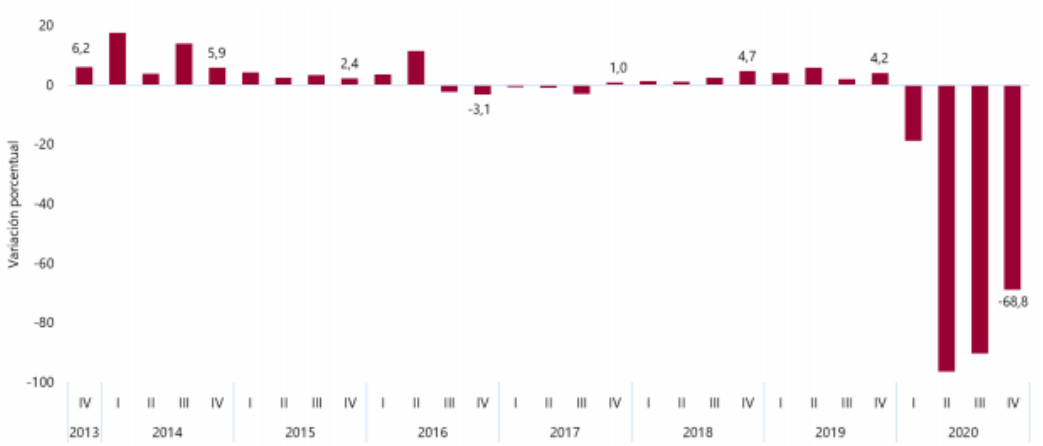
2. INGRESOS NOMINALES

2.1 Variaciones

2.1.1 Variación anual

En el cuarto trimestre de 2020, los ingresos nominales de las agencias de viaje disminuyeron 68,8% frente al mismo trimestre de 2019.

Gráfico 4. Variación anual de ingresos nominales
Total nacional
2013 (IV trimestre) – 2020 (IV trimestre) P



BAS

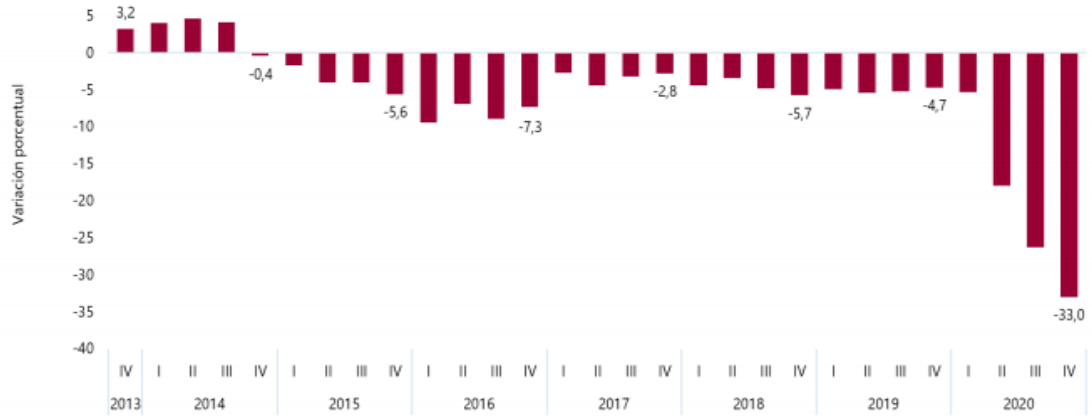
3. PERSONAL OCUPADO

3.1 Variaciones

3.1.1 Variación anual

En el cuarto trimestre de 2020, el personal ocupado de las agencias de viaje disminuyó 33,0% en relación con el cuarto trimestre de 2019.

Gráfico 6. Variación anual del personal ocupado
Total nacional
2013 (IV trimestre) – 2020 (IV trimestre) P



La mayor competencia, el aterrizaje de las llamadas aerolíneas de bajo costo, incluso la actual coyuntura de pandemia, han contribuido a que el costo de los tiquetes aéreos haya caído en Colombia un 60 por ciento, al punto de que hoy el país tenga tarifas tan competitivas como las que se observan en algunos países europeos.

Así lo señaló Juan Diego Zapata, director comercial del grupo Viva Air, tras agregar que esta tendencia en el costo de dichos tiquetes, sin duda, se verá reforzada con la expedición de la nueva ley de turismo (Ley 2068 de 2020), que reduce el IVA en los pasajes aéreos del 19 al 5 por ciento, beneficio que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022.

Según el directivo, existe una percepción errada en las personas, en el sentido de que la totalidad del costo de los tiquetes aéreos en el país va para las aerolíneas, lo cual no es cierto. Explica que el 50 por ciento de ese valor son impuestos, otra parte corresponde a la tasa aeroportuaria que cobran las terminales aéreas, más una tasa adicional para las agencias de viajes físicas, según lo dispuesto por ley y una tarifa básica que fijan las aerolíneas.

“Esa tarifa fija solo existe en Colombia por ley y muchas veces termina encareciendo los pasajes que expiden las agencias de viajes presenciales. En Chile opera más como un acuerdo comercial entre las aerolíneas y las agencias”, señala Zapata, para quien la reducción del IVA incluida en la nueva ley de turismo traerá un beneficio para el bolsillo de los viajeros.

De hecho, dice, hoy no es extraño encontrar pasajes aéreos en niveles de los 54.000 pesos (Bogotá-Medellín), algo impensable hace unos años, pero en la actualidad es una realidad que en buena medida se ha dado por la llegada de las aerolíneas de bajo costo, que obligan a las demás compañías del mercado a ajustar sus tarifas.

Esto ha permitido que el valor de los pasajes haya disminuido un 60 por ciento en la última década y que hoy los colombianos puedan tener no solo una mayor oferta del servicio sino también a menor precio, advierte Zapata.

La industria aérea colombiana, al igual que la de muchos países, comienza a recuperarse de uno de los mayores golpes sufridos por culpa de la pandemia, que obligó a miles de empresas a dejar sus aviones en tierra ante el cierre obligatorio de aeropuertos en el mundo, con lo que se buscó frenar la expansión del covid-19.

Hasta octubre del 2020 el movimiento de pasajeros por los distintos aeropuertos del país alcanzó los 10,1 millones, un descenso de 70,2 por ciento frente al registro de igual mes del 2019 cuando se alcanzó cerca de 33,9 millones, según cifras de la Aeronáutica Civil.

Esta situación también arrasó con los ingresos de las agencias de viajes, que los vieron disminuir hasta en 96 por ciento en el segundo trimestre del año pasado, aunque tres meses después hubo una leve recuperación, pues la caída fue del 90,2 por ciento, según el Dane.

Con la reapertura de las economías y la vuelta a la normalidad de la mayoría de actividades económicas y sociales en Colombia y el mundo, el panorama del transporte de pasajeros, como el de algunos renglones como las agencias, empezó a mejorar.

Se estima que solo en la temporada de diciembre más de 1,6 millones de pasajeros se movilizaron por las terminales aéreas del país.

Por su parte, la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo (Anato) indicó que hasta diciembre pasado el 21 por ciento de las agencias agremiadas presentaron una reactivación en la comercialización de sus servicios, dato que contrasta con el 4,8 por ciento observado en octubre del 2020.

BASPC No 26

"El 78,7 por ciento de las agencias manifestaron que sus clientes están adquiriendo sus viajes con una anticipación inferior a tres meses", precisó el gremio.

En este proceso de reactivación la tecnología juega un papel fundamental, sostiene Juan Diego Zapata, del Grupo Viva Air, quien explica que hoy buena parte de los tiquetes se expiden vía electrónica, para lo cual la industria se ha venido preparando.
"Si se miran los canales indirectos, el 50 por ciento de lo que se compra a través de las agencias de viajes y en las propias aerolíneas se hace vía electrónica; el negocio se ha ido transformando", sostiene.

Y agrega que si bien las personas cada vez buscan cotizar de forma directa con las aerolíneas, las agencias aún tienen el 40 por ciento en la venta de tiquetes aéreos y siguen siendo un aliado clave para las grandes empresas.

Zapata también señaló que no es cierto que con la pandemia se haya elevado el valor de los tiquetes. "Al contrario, las tarifas han bajado porque hay menos demanda y capacidad de las aerolíneas. De hecho, en diciembre vendimos más que en igual mes del 2019, mientras que en pasajeros transportados superamos un 49 por ciento los de noviembre, con un nivel de ocupación del 85 por ciento".

Para el caso del Amazonas, el servicio de transporte aéreo de pasajeros permite la integración y conexión del Amazonas con el resto del país, teniendo en cuenta que prácticamente es el único medio de transporte para tener acceso a esta región del país, de ahí que este tipo de transporte sea considerado un servicio público esencial que tiene un papel relevante en el desarrollo económico de la región.

Actualmente el mercado de transporte aéreo en el Amazonas cuenta con dos operadores, los cuales compiten por el mercado doméstico (AVIANCA Y LATAM) que tienen vuelos en la ruta Bogotá/Leticia-Leticia/Bogotá, en una frecuencia de un vuelo diario cada una, y en algunas ocasiones dos vuelos diarios en Avianca; y la compañía del estado SATENA que cubre las rutas desde Leticia a los corregimientos del departamento del Amazonas.

Es importante resaltar que para el caso de Leticia, las agencias de viajes tienen una incidencia importante en la venta de tiquetes aéreos dadas las condiciones altamente turísticas de la región, por lo que este sector es de amplio crecimiento.

A. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La entidad en vigencias anteriores ha realizado adquisición de estos servicios con las condiciones técnicas requeridas en las cantidades y tiempos pactados en el contrato, los precios han guardado relación entre uno y otro contrato.

BASPC No 26

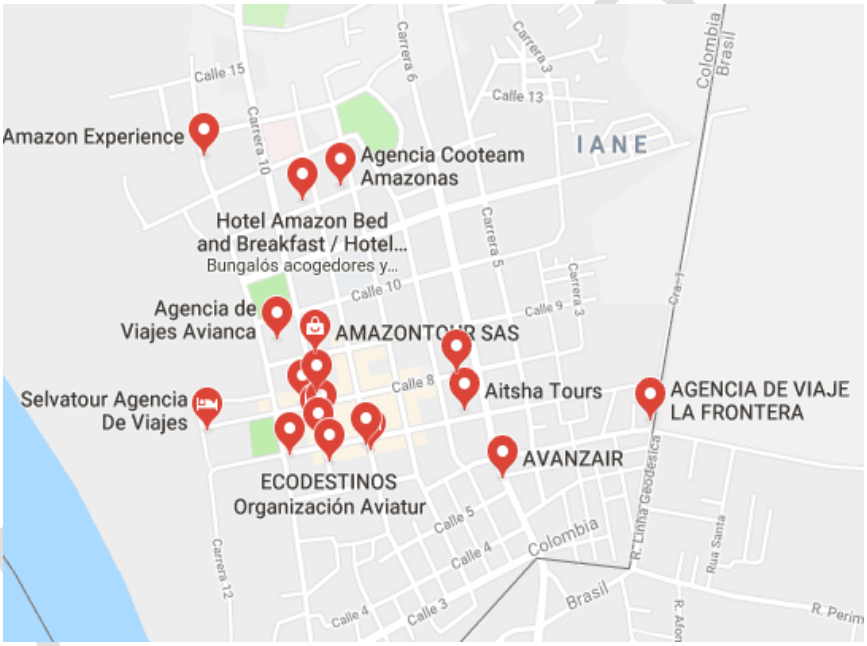
AÑO	CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES	GARANTIAS
2020	*Contrato No.006-BASPC26-2020*	ADQUISICION PASAJES AEREOS	PARAISO ECOLOGICO	$43.992.000.00 pagos parciales	*PARAISO ECOLOGICO *AGENCIA NAIYU	+CUMPLIMIENTO +CALIDAD
2019	*Contrato No.006-BASPC26-2019*	ADQUISICION PASAJES AEREOS	AGENCIA NAIYU	$43.992.000.00 pagos parciales	*PARAISO ECOLOGICO *AGENCIA NAIYU	+CUMPLIMIENTO +CALIDAD
2018	*Contrato No.008-BASPC26-2018*	ADQUISICION PASAJES AEREOS	PARAISO ECOLOGICO	$73.440.000.00 pagos parciales	*PARAISO ECOLOGICO *VIAJA POR EL MUNDO WEB/NICKISIS 360SAS	+CUMPLIMIENTO +CALIDAD
2017	MINIMA CUANTIA-BASPC26-2017	ADQUISICION PASAJES AEREOS	PARAISO ECOLOGICO	$62.028.000.00 pagos parciales	PARAISO ECOLOGICO	+CUMPLIMIENTO +CALIDAD

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Leticia en el Departamento del Amazonas por su ubicación en la selva Amazónica Colombiana es una ciudad de gran atractivo turístico, por lo que el sector de servicios turísticos es el de mayor influencia en el mercado local, con más de 40 agencias que cumplen con los requisitos, permisos y garantía en la adquisición de los servicios objeto del presente proceso, como lo muestra el siguiente cuadro:

1	BÜCÜABIRY- AGENCIA DE VIAJES Y EVENTOS
2	AGENCIA DE VIAJES OPERADORA CAFAMAZ
3	AITSHA TOURS
4	AGENCIA DE VIAJES REPRESENTACIONES TURISTICAS AMAZONAS 1 SAS
5	PARAISO ECOLOGICO S.A.S
6	AGENCIA OPERADORA DE TURISMO AMAZON DISCOVERY
7	AEROREPUBLICA S.A.
8	TODOAMAZONAS TOURS
9	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO VIVE AMAZONAS
10	YOI TOURS
11	TURAMAZONAS LETICIA II
12	COMERCIALIZADORA TUCUNARE
13	AMAZONTOUR SAS
14	AMAZONAS JUNGLE TRIPS
15	AGENCIA DE VIAJES PIRARUCU TOURS
16	AGENCIA AMAZONATE.COM
17	IGUANA TRAVEL AGENCY
18	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WAIRA
19	AMAZONASCOLOMBIA.COM
20	BORUGO S.A.S.
21	COOTEAM VIAJES Y TURISMO
22	AMAZONIA.COM VIAJES Y TURISMO
23	PLANETOUR AGENCIA DE VIAJES
24	SELVAVENTURA

25	TURAMAZONAS LETICIA
26	AGENCIA OPERADORA EL SUMAUMEIRA
27	AVIATUR ECODESTINOS LETICIA
28	MARASHA TOURS
29	AGENCIA AMAZONATE.COM
30	MAMANZOO ZAFARI TOURS
31	COLOMBIA AMAZON EXPEDITION
32	SELVA AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
33	AMATURS
34	AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA AMAZONAS YURUPARY TOURS
35	AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
36	YAHUARKAYAK TOURS
37	CITY TOUR CHARLY
38	TURISMO EN AMAZONAS AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO
39	SANCOCHO TOURS
40	ALAS AGENCIA DE VIAJES



Respecto a los posibles proveedores para el objeto del presente estudio previo se identificó varias empresas ubicadas en Leticia, Como posibles proveedores AGENCIA ZONA VERDE, AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO SANA TOURS, INVERSIONES AITSHA SAS, las cuales atendieron la solicitud de cotización. Cabe anotar que en los procesos anteriormente adelantados por el Batallón a pesar de existir un número considerable de agencias de viajes no han presentado intensión de participar en los procesos de selección.

Los establecimientos abiertos al público en la ciudad cubren la necesidad de venta de tiquetes aéreos, por lo que la adquisición de estos servicios es posible en las cantidades, especificación técnica y oportunidad requerida por la entidad. Es

importante tener en cuenta que el único medio de transporte para comunicar a Leticia con el interior del país es aéreo, y que la ruta es cubierta por dos operadores aéreos, por lo que el costo de los tiquetes es bastante oneroso con respecto a otros destinos nacionales.

C. INDICADORES FINANCIEROS.

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía, y en razón a que la forma de pago es de contado. No se contempla solicitar a los posibles oferentes capacidad financiera.

3. ANALISIS TECNICO

El BASPC26y sus unidades centralizadas en cumplimiento de la Misión delegada constitucionalmente cumple con funciones administrativas y operativas relacionadas con la seguridad y defensa del territorio Amazonense. En aras de que dichas funciones se puedan cumplir en modo, tiempo y lugar de manera eficiente y eficaz, se hace necesaria la adquisición de tiquetes aéreos. Todas las rutas objeto de la necesidad, son prestadas por los operadores aéreos en la región.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

"EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS CON DESTINO AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS".

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CODIGOS UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO DANE	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA
TRANSPORTE AEREO					
1	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	BOGOTÁ / LETICIA	PASAJE
2	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	LETICIA / MEDELLÍN / LETICIA	PASAJE
3	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	LETICIA / CALI / LETICIA	PASAJE
4	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	LETICIA / BARRANQUILLA / LETICIA	PASAJE
5	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	LETICIA / CARTAGENA / LETICIA	PASAJE
6	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	LETICIA / PEREIRA / LETICIA	PASAJE
7	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	LETICIA / NEIVA / LETICIA	PASAJE
8	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	LETICIA / BUCARAMANGA / LETICIA	PASAJE
9	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	LETICIA / YOPAL / LETICIA	PASAJE
10	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	LETICIA / BOGOTÁ	PASAJE
11	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	LETICIA - LA PEDRERA -	PASAJE

12	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	LETICIA - LA CHORRERA -	PASAJE
13	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	LETICIA -TARAPACÁ	PASAJE
14	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	LETICIA - ARARACUARA	PASAJE
15	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	BOGOTA - FLORENCIA	PASAJE
16	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	BOGOTA - PUERTO LEGUIZAMO	PASAJE
17	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	FLORENCIA - BOGOTA -	PASAJE
18	78111502	02-02-02-006-04-04-02	64241	BOGOTA - SAN JOSE DEL GUAVIARE	PASAJE
19	78111503	02-02-02-006-04-04-03	64242	LETICIA-MONTERIA-LETICIA	PASAJE

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

4.1. FUNDAMENTO JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el **SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS CON DESTINO AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS**.

Teniendo en cuenta lo anterior y concordante con el presupuesto asignado, de conformidad con lo estipulado en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de Ley 1150 de 2007, numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, al presente proceso se aplica el procedimiento de mínima cuantía, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el BATALLÓN DE SERVICIOS No. 26 SS. NESTOR OSPINA MELO"

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:…

Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la

Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. … Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…

4.1.2 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Manual de contratación
- Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Directiva No. 15 de 2015 "Políticas de contratación para el sector defensa" del Ministerio de Defensa Nacional
- Demás normas concordantes

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos son el soporte la elaboración del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 1805 del 31 de Diciembre de 2020, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado por Recurso 10 Recursos Ordinarios.

La distribución de los recursos asignados por parte del Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto del Ejército, de

BASPC No 26

acuerdo con las necesidades previamente establecidas en lo cual quedó consignado previamente en el Plan de Compras para la presente vigencia.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($47.462.400.00),** Según CDP No.2021 de fecha 19 de MARZO de 2020, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-006-04-10C por concepto de SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad.

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	02	006	04	10	CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	$47.462.400.00

UNIDAD	PRESUPUESTO
BASPC26	10.382.400.00
BITER26	9.888.000.00
BRIGADA26	17.304.000.00
BILAC50	9.888.000.00
TOTAL	47.462.400.00

6. ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS

6.1 PRECIOS HISTÓRICOS

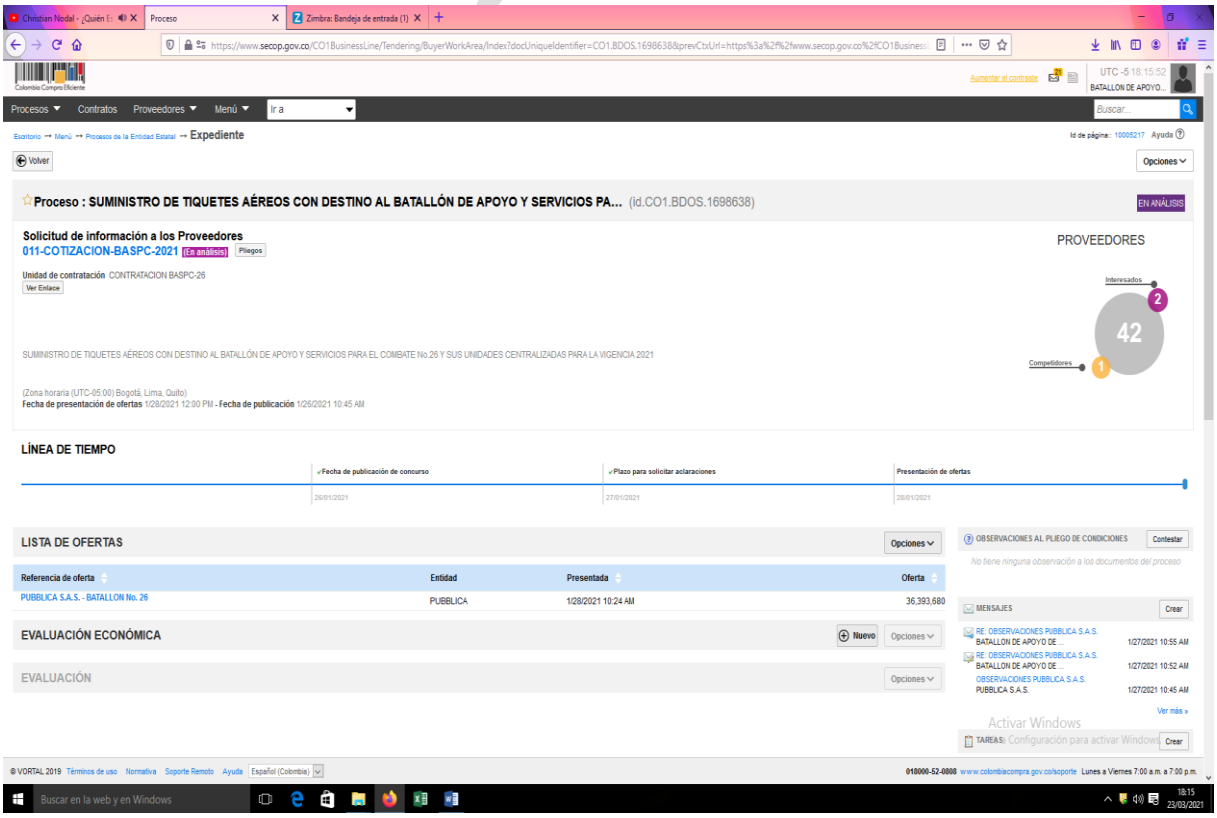
Para el presente proceso se toman los precios del contrato No.006-BASPC26-2020 realizado para la adquisición de estos bienes, descritos en el Numeral 1. ANTECEDENTES del presente estudio, ajustados con el IPC establecido por el DANE.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	Contrato No.006-BASPC26-2021	HISTORICO AJUSTADO 3%
	TRANSPORTE AEREO			
1	BOGOTÁ / LETICIA	PASAJE	279.700.00	289.490
2	LETICIA / MEDELLÍN / LETICIA	PASAJE	466.763.00	483.100
3	LETICIA / CALI / LETICIA	PASAJE	547.500.00	566.663
4	LETICIA / BARRANQUILLA / LETICIA	PASAJE	609.800.00	631.143
5	LETICIA / CARTAGENA / LETICIA	PASAJE	590.400.00	611.064
6	LETICIA / PEREIRA / LETICIA	PASAJE	628.200.00	650.187

7	LETICIA / NEIVA / LETICIA	PASAJE	644.900.00	667.472
8	LETICIA / BUCARAMANGA / LETICIA	PASAJE	648.900.00	671.612
9	LETICIA / YOPAL / LETICIA	PASAJE	669.400.00	692.829
10	LETICIA / BOGOTÁ	PASAJE	278.800.00	288.558
11	LETICIA - LA PEDRERA	PASAJE	245.000.00	253.575
12	LETICIA - LA CHORRERA	PASAJE	255.000.00	263.925
13	LETICIA -TARAPACÁ-	PASAJE	241.000.00	249.435
14	LETICIA - ARARACUARA	PASAJE	376.400.00	389.574
15	BOGOTA - FLORENCIA	PASAJE	309.670.00	320.508
16	BOGOTA - PUERTO LEGUIZAMO-BOGOTA	PASAJE	397.400.00	411.309
17	FLORENCIA - BOGOTA	PASAJE	307.470.00	318.231
18	BOGOTA - SAN JOSE DEL GUAVIARE-BOGOTA	PASAJE	309.485.00	320.317
19	LETICIA-MONTERIA.LETICIA	PASAJE	571.355.00	591.352

6.2 PRECIOS DE MERCADO

Se recibieron cotizaciones a través del portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii



EMPRESA	FECHA DE COTIZACION	CONCEPTO TECNICO
PUBBLICA SAS	28-01-2021	SE AVALA

Por lo cual se procedió a hacer solicitud de cotización de manera personal. Las cotizaciones allegadas se encuentran avalada por el comité técnico estructurador mediante oficio de fecha 19 de marzo de 2021 dirigido al gerente del proyecto.

A continuación se relacionan las empresas cotizantes:

EMPRESA	FECHA DE COTIZACION	CONCEPTO TECNICO
AGENCIA ZONA VERDE	05-02-2021	SE AVALA
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO SAMA TOURS	05-02-2021	SE AVALA
INVERSIONES AITSHA SAS	05-02-2021	SE AVALA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BASPC26
NIT.838000326-6

Leticia, 19 de Marzo de 2021

Señor.
CR. SERGIO ARMANDO GUZMAN JAIMES
Gerente del Proyecto

ASUNTO: AVAL TÉCNICO

Por la cual se da el aval técnico de las cotizaciones allegadas. **EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS CON DESTINO AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA 2021"**.Con Numero rubro presupuestal A-02-02-02-006-04-10-C de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No.2121 de fecha -19-03- de 2021.

Que una vez verificada la condición técnica plasmada en la cotización enviada por la empresa:

EMPRESA	NIT.	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	MEDIO SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
PUBBLICA S.A.S.	800064773	1/26/2021	SECOP II	28/01/2021	APROBADO
AGENCIA ZONA VERDE	1.121.205.180	05/02/2021	PERSONAL	10/02/2021	APROBADO
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO SANA TOURS	41.056.012-9	05/02/2021	PERSONAL	15/02/2021	APROBADO
INVERSIONES AITSHA SAS	900715 120-1	05/02/2021	PERSONAL	05/03/2021	APROBADO

Se pudo establecer que cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso, para la cual se da el aval técnico a fin de adelantar los respectivos estudios de mercado.

SV. ELIDIER ANTONIO REYES CALVO
comité Técnico Estructurador

6.2.1. ANALISIS DE PRECIO DE LA COTIZACION

EMPRESA		AGENCIA SAMA TOURS	PUBBLICA	INVERSIONES AITSHA SAS	ZONA VERDE
ITEM	DETALLE				
1	BOGOTÁ / LETICIA	651.640.00	620.925.00	582.000.00	640.200.00
2	LETICIA / MEDELLÍN / LETICIA	1.019.200.00	890.425.00	910.000.00	1.010.000.00
3	LETICIA / CALI / LETICIA	1.090.880.00	1.104.365.00	974.000.00	1.071.400.00
4	LETICIA / BARRANQUILLA / LETICIA	1.085.280.00	1.082.955.00	969.000.00	1.065.900.00
5	LETICIA / CARTAGENA / LETICIA	1.120.000.00	1.355.915.00	1.000.000.00	1.100.000.00
6	LETICIA / PEREIRA / LETICIA	1.249.920.00	1.355.195.00	1.116.000.00	1.227.600.00
7	LETICIA / NEIVA / LETICIA	1.747.200.00	1.385.915.00	1.560.000.00	1.716.000.00
8	LETICIA / BUCARAMANGA / LETICIA	1.382.080.00	1.385.915.00	1.234.000.00	1.357.400.00
9	LETICIA / YOPAL / LETICIA	1.503.040.00	1.385.915.00	1.342.000.00	1.476.200.00
10	LETICIA / BOGOTÁ	651.840.00	620.925.00	582.000.00	640.200.00
11	LETICIA - LA PEDRERA - LETICIA	NO COTIZÒ	NO COTIZÒ	NO COTIZÒ	NO COTIZÒ
12	LETICIA - LA CHORRERA - LETICIA	NO COTIZÒ	NO COTIZÒ	NO COTIZÒ	NO COTIZÒ
13	LETICIA -TARAPACÁ- LETICIA	NO COTIZÒ	NO COTIZÒ	NO COTIZÒ	NO COTIZÒ
14	LETICIA - ARARACUARA- LETICIA	NO COTIZÒ	NO COTIZÒ	NO COTIZÒ	NO COTIZÒ
15	BOGOTA - FLORENCIA	854.580.00	598.650.00	763.000.00	839.300.00
16	BOGOTA - PUERTO LEGUIZAMO-BOGOTA	890.400.00	895.650.00	795.000.00	874.500.00
17	FLORENCIA - BOGOTA	854.560.00	598.650.00	763.000.00	839.300.00
18	BOGOTA - SAN JOSE DEL GUAVIARE-BOGOTA	1.120.000.00	1.058.080.00	1.000.000.00	1.100.000.00
19	LETICIA-MONTERIA.LETICIA	2.115.680.00	2.050.000.00	1.889.000.00	2.077.900.00

6.3 PROYECCIÓN PRESUPUESTO

El Comité Económico, una vez analizados los precios de mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador y habiendo ajustado los precios de referencia históricos, se toma como criterio para fijar el precio de referencia, el porcentaje de dispersión de las cotizaciones, así:

*Cuando el porcentaje de dispersión sea menor o igual a 20% se tomara como precio de referencia el menor valor.
*Cuando el porcentaje de dispersión sea mayor a 21% y menor a 60% se tomara como precio de Referencia la mediana.
*Cuando el porcentaje de dispersión sea mayor o igual a 61% se tomara el promedio.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C. DE SELVA N° 26

ITEM	DETALLE	HISTORICO AJUSTADO	AGENCIA SAMA TOURS	PUBBLICA	INVERSIONES AITSHA SAS	ZONA VERDE	MENOR VALOR	VALOR PROMEDIO / MEDIA ARITMÉTICA	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN - DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA
1	BOGOTÁ / LETICIA	289.489.50	651.640.00	620.925.00	582.000.00	640.200.00	289.489.50	556.850.90	620.925.00	135.758.71	0.24	556.850.90
2	LETICIA / MEDELLÍN / LETICIA	483.099.71	1.019.200.00	890.425.00	910.000.00	1.010.000.00	483.099.71	862.544.94	910.000.00	196.617.28	0.23	862.544.94
3	LETICIA / CALI / LETICIA	566.662.50	1.090.880.00	1.104.365.00	974.000.00	1.071.400.00	566.662.50	961.461.50	1.071.400.00	202.623.05	0.21	961.461.50
4	LETICIA / BARRANQUILLA / LETICIA	631.143.00	1.085.280.00	1.082.955.00	969.000.00	1.065.900.00	631.143.00	966.855.60	1.065.900.00	173.217.06	0.20	966.855.60
5	LETICIA / CARTAGENA / LETICIA	611.064.00	1.120.000.00	1.355.915.00	1.000.000.00	1.100.000.00	611.064.00	1.037.395.80	1.100.000.00	243.045.05	0.23	1.037.395.80
6	LETICIA / PEREIRA / LETICIA	650.187.00	1.249.920.00	1.355.195.00	1.116.000.00	1.227.600.00	650.187.00	1.119.780.40	1.227.600.00	246.784.79	0.22	1.119.780.40
7	LETICIA / NEIVA / LETICIA	667.471.50	1.747.200.00	1.385.915.00	1.560.000.00	1.716.000.00	667.471.50	1.415.317.30	1.560.000.00	395.380.10	0.28	1.415.317.30
8	LETICIA / BUCARAMANGA / LETICIA	671.611.50	1.382.080.00	1.385.915.00	1.234.000.00	1.357.400.00	671.611.50	1.206.201.30	1.357.400.00	273.001.98	0.23	1.206.201.30
9	LETICIA / YOPAL / LETICIA	692.829.00	1.503.040.00	1.385.915.00	1.342.000.00	1.476.200.00	692.829.00	1.279.996.80	1.385.915.00	299.356.99	0.23	1.279.996.80
10	LETICIA / BOGOTÁ	288.558.00	651.840.00	620.925.00	582.000.00	640.200.00	288.558.00	556.704.60	620.925.00	136.153.55	0.24	556.704.60
11	LETICIA - LA PEDRERA - LETICIA	507.150.00					507.150.00	507.150.00	507.150.00	-	-	507.150.00
12	LETICIA - LA CHORRERA - LETICIA	527.850.00					527.850.00	527.850.00	527.850.00	-	-	527.850.00
13	LETICIA -TARAPACÁ- LETICIA	498.870.00					498.870.00	498.870.00	498.870.00	-	-	498.870.00
14	LETICIA - ARARACUARA- LETICIA	779.148.00					779.148.00	779.148.00	779.148.00	-	-	779.148.00
15	BOGOTA - FLORENCIA	320.508.45	854.580.00	598.650.00	763.000.00	839.300.00	320.508.45	675.207.69	763.000.00	199.238.97	0.30	675.207.69
16	BOGOTA - PUERTO LEGUIZAMO-BOGOTA	411.309.00	890.400.00	895.650.00	795.000.00	874.500.00	411.309.00	773.371.80	874.500.00	184.624.87	0.24	773.371.80
17	FLORENCIA - BOGOTA	318.231.45	854.560.00	598.650.00	763.000.00	839.300.00	318.231.45	674.748.29	763.000.00	200.046.54	0.30	674.748.29

Avenida Vásquez Cobo - Leticia Amazonas, Batallón de A.S.P.C Nº 26
Correo electrónico: bas26@ejercito.mil.co

18	BOGOTA - SAN JOSE DEL GUAVIARE-BOGOTA	320.316.98	1.120.000.00	1.058.080.00	1.000.000.00	1.100.000.00	320.316.98	919.679.40	1.058.080.00	302.484.81	0.33	919.679.40
19	LETICIA-MONTERIA.LETICIA	591.352.43	2.115.680.00	2.050.000.00	1.889.000.00	2.077.900.00	591.352.43	1.744.786.49	2.050.000.00	581.874.48	0.33	1.744.786.49

NOTA: ***El precio máximo a cancelar por trayecto ofertado se mantendrá durante la ejecución del contrato no se aceptaran reajustes en tiquetes emitidos para cada destino.***

Debido a la naturaleza del presente proceso, no es posible determinar el Número de pasajes a adquirir ni tampoco es posible determinar la frecuencia de los trayectos, por lo tanto la presente adquisición se realizará de acuerdo a la necesidad de cada unidad.

LA ADJUDICACION SERA A PRECIOS UNITARIOS Y HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO HASTA POR LA SUMA DE **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($47.462.400.00)**

La ejecución del contrato resultante se iniciará una vez se defina fecha de apertura del aeropuerto de la ciudad de Leticia.

7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el **precio más bajo**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

PARTICIPANTES

BASPC No 26

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle

BASPC No 26

Comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

7.1. REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

7.1.1.La propuesta junto con todos los anexos necesarios para la verificación de requisitos deberá ser presentada únicamente en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, para lo cual el oferente deberá describir claramente los bienes e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, (discriminando el IVA a que haya lugar), Cabe anotar que los valores deben estar exentos de IVA (de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Tributario articulo 477 y ley 2010 diciembre de 2019, para los oferentes de la ciudad de Leticia, Departamento del Amazonas)

7.1.2. La carta de presentación debe venir suscrita por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.

7.1.3. De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

7.1.4. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

7.1.5. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

7.1.6. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

7.1.7. Además, la propuesta económica deberá presentarse en el portal web como documento anexo con la oferta EN MEDIO MAGNETICO FORMATO EXCEL.www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

BASPC No 26

7.2.1. FORMUILARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial. Y debe ser presentada únicamente a través del portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

7.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante lapresentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de **UN (1)** año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con

el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades queno hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:
a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de

la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.
c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.
En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICIÓN DE LA LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS AUTÉNTICOS SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL OFERENTE ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES, DE LA MISMA FORMA SE INDICA QUE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS JUNTO CON LA OFERTA EN IDIOMA DIFERENTE AL CASTELLANOS SE DEBERÁN APORTAR CON TRADUCCIÓN SIMPLE Y EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DE DICHOS DOCUMENTOS”.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

7.2.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

BASPC NO 026

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de TRES (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que

todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.2.4. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional – BATALLÓN DE SERVICIOS No. 26 SS. NESTOR OSPINA MELO", realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.2.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.
En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

7.2.6. CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.2.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.2.8. FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.2.9. FORMULARIO No. 6 “PACTO DE INTEGRIDAD”

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.2.10. FORMULARIO NO. 7 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

7.2.11. CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL OFERENTE DE NO ESTAR INCURSO DE INCUMPLIMIENTO CON EL MND-EJERCITO NACIONAL

El oferente deberá aportar certificación con fecha de expedición no superior a cinco (5) días calendarios anteriores a la fecha de cierre, suscrita por el representante Legal de firma oferente y bajo la gravedad del juramento, donde manifieste que: “Ni él, ni la persona jurídica que representa, y en caso de consorcio o unión temporal ninguno de sus integrantes, han incumplido al MDN – EJERCITO NACIONAL-, en cualquier otra modalidad de contratación durante los tres (3) últimos años al cierre del presente proceso contractual”. Así mismo, debe certificar que no se haya en curso en debidos procesos como resultado de entrega de bienes o servicios sin el cumplimiento pleno de las especificaciones técnicas exigidas o retardo a los plazos de entrega establecidos.

BASPC No 26

7.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá diligenciar el cuestionario publicado en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , referido a la propuesta económica, debidamente diligenciado, la información que cargue en la plataforma será la única que se tendrá como válida dentro del proceso, excluyendo la posibilidad de aceptar la propuesta económica que se presente como anexo, sí esta llega a diferir de la que se cargue en el cuestionario del aplicativo web.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas el anexo No. 1 de la solicitud de oferta.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii referido a la propuesta económica.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – **BATALLÓN DE A.S.P.C.N°26 "SS. NESTOR OSPINA MELO"** realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – **BATALLÓN DE A.S.P.C.N°26 "SS. NESTOR OSPINA MELO"** podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en la propuesta económica en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

7.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá cargar la siguiente documentación en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en la correspondiente pregunta del cuestionario subiendo el documento que acredita el cumplimiento del requisito:

7.3.1.1. Certificado de Identificación Tributaria RUT

7.3.1.2. Certificación Bancaria,

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 60 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

7.3.1.3. Formulario No. 2 Beneficiario Cuenta SIIF,
Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

7.4. REQUISITOS DE VERIFICACION Y/O EVALUACION TECNICA

7.4.1 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.

Para tal efecto diligenciará el Formulario **ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE**de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario **ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE**

BASPC No 26

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas de los bienes que oferta, y que son de obligatorio cumplimiento, de acuerdo el numeral 3.2.ESPECIFICACIONES TECNICAS del presente estudio.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

1. Que el proponente tenga experiencia en la venta y/o suministro de tiquetes aéreos.

2. La experiencia podrá acreditarse cargando en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii mínimo un (01) y máximo (02) contrato y/o factura y/o certificación en la venta y/o suministro de tiquetes aéreos que cumpla con lo siguiente:

a) La experiencia aportada para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

3. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia específica requerida para el proceso en la venta y/o comercialización y/o distribución de tiquetes aéreos, descritos en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al suministro ejecutado por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

BASPC No 26

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional –BASPC26 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

La experiencia habilitante individual o para proponentes plural deberá acreditarse a través de:

1) Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia.

2) facturas con su respectiva aceptación de cumpliendo con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008).

Nota 1: El BASPC26, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 2: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 3: si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota 4: no se acepta acreditar experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

ACREDITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Cada contrato o factura deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

BASPC No 26

NOTA: No se aceptan documentos con enmendaduras, que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. El BASPC26, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información. No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia las copias de los documentos deben ser legibles.

Las adiciones a un mismo contrato se tendrán en cuenta como parte del mismo y no como un nuevo negocio contractual. Cada factura se entiende como un contrato ejecutado.

Para los contratos ejecutados en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

DESCRIPCIÓN
COMPROMISO EXTENSIÓN TASA AEROPORTUARIA El oferente deberá comprometerse por escrito en documento independiente a realizar la expedición de todo tiquete aéreo con la respectiva exención de la tasa aeroportuaria, teniendo en cuenta que el personal militar tiene derecho a la exención de la tasa aeroportuaria según Resolución No. 0738 del 27 de febrero de 2002 equivalente al 5%. Quien deberá expedir el documento de exención de tasa aeroportuaria serán los siguientes funcionarios: BASPC26.
CERTIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE TURISMO El proponente deberá adjuntar el certificado de Registro Nacional de turismo (certificado de actualización ó diploma) vigente al momento del cierre del proceso contractual expedido por la Dirección Nacional de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el ramo de la prestación de servicios turísticos de Agencia de viajes y Turismo, Agencias Mayoristas y Operadores de Turismo. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar certificado. La inscripción del proponente debe haber sido efectuada antes del cierre del proceso, so pena de rechazo de la propuesta; teniendo en cuenta que este requisito es obligatorio para el funcionamiento de los prestadores turísticos. Así mismo debe llegar licencia IATA vigente El registro debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y actualizarse durante la ejecución del contrato si es necesario. De conformidad a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 504 de 1997, los proponentes deberán presentar tanto el registro de su casa principal como el de sus sucursales y agencias si las tienen.
COMPROMISO DE MEDIO DE COMUNICACIÓN. El oferente manifestara por escrito el compromiso de proporcional el medio más ágil de comunicación a establecer con las unidades para el requerimiento de pasajes aéreos para comunicar a las entidades de los pasajes situados, si este medio es electrónico debe anexar el certificado con la dirección de correo electrónico asignada para las cuentas de BASPC26, informando una dirección adicional en caso de que el correo principal genere fallas técnicas.

COMPROMISO PARA QUE SE SITÚEN TIQUETES EN CUALQUIER CIUDAD DEL PAÍS.

El oferente debe certificar por escrito comprometiéndose a situar los tiquetes aéreos en el lugar que indique el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 "SS. NESTOR OSPINA MELO cuando la Entidad requiera que se sitúen tiquetes en cualquier ciudad del país el proponente procederá a situarlos a través de los sistemas electrónicos, los cuales podrán ser reclamados por los funcionarios de las unidades en las oficinas principales de las aerolíneas o directamente en los lugares que ellas tengan establecidos en aeropuertos. Del situado de tiquetes se informará inmediatamente al Contratista por medio de comunicación más ágil que señale el oferente en su propuesta para la confirmación y la ubicación del tiquete seleccionado.

PENALIDADES POR CAMBIOS EN TIQUETES AÉREOS

El oferente deberá certificar por escrito comprometiéndose, con el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 "SS. NESTOR OSPINA MELO a no generar penalidades por cambios de fecha, cambios de rutas, cambios de tiquetes por reembolsos, por devolución total o parcial de tiquetes emitidos, antes de las veinticuatro (24) horas contadas a partir de la fecha y hora de su emisión.

COMPROMISO EN REALIZACIÓN DE RESERVAS Y CONEXIONES SIN COSTO ALGUNO.

El oferente debe certificar por escrito el compromiso de efectuar, sin costo alguno, las conexiones y reservas en todos los vuelos y salidas solicitadas por la entidad. Para el efecto el proponente debe contar con sistemas electrónicos directos con las aerolíneas y enviar por el medio de comunicación más ágil que señale en su propuesta, la confirmación de las reservas debe indicar el costo y clase de pasaje reservado.

DISPONIBILIDAD DE EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE TIQUETES AÉREOS.

El oferente deberá certificar por escrito AL BASPC26, donde conste, tener disponibilidad de expedición y entrega de tiquetes y reservas las 24 horas del día los 7 días de la semana, los 365 días del año.

TIEMPO DE RESPUESTA POR PARTE DEL OFERENTE

El Oferente deberá informar la hora, fecha y valor del tiquete a los supervisores del contrato y personas encargadas de las diferentes unidades en realizar la solicitud al oferente, para la expedición de los tiquetes de pasajes aéreos nacionales y el tiempo de respuesta máximo será de 2 horas, después de realizar la solicitud diaria a los diferentes destinos.

,

ACUMULACIÓN DE MILLAS O CONVENIOS CORPORATIVOS.

El oferente deberá certificar por escrito el compromiso de que tramitara y garantizara que las aerolíneas efectúen la acumulación de las millas o los incentivos generados por convenios corporativos con cada una de las unidades a nombre del BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 "SS. NESTOR OSPINA MELO y en ningún caso al funcionario tiqueteado por el oferente.

CONSIDERACIONES GENERALES - ASPECTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Para efectos de solicitud de cualquier tipo de requerimiento ante el oferente solo se encuentran autorizados el encargado del BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 "SS. NESTOR OSPINA MELO y el SUPERVISOR NOMBRADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO previa autorización del COMANDANTE DE LA UNIDAD, Por consiguiente no se acepta que funcionarios o personal ajeno al proceso soliciten requerimientos de cualquier índole, condición o tipo; esto con el fin de canalizar el proceso y

tener el control del contrato por los personas anteriormente señaladas.

INFORME CORPORATIVO AL SUPERVISOR

El Oferente debe entregar mensualmente de manera individual dentro de los cinco (05). Primeros días de cada mes un informe corporativo al supervisor del contrato en el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 "SS. NESTOR OSPINA MELO, de acuerdo al tipo de servicio (pasajes aéreos y fluviales), indicando las Ciudades de destino de los diferentes pasajeros, nombre de los pasajeros, numero de cedula de los pasajeros, rutas utilizadas, clases, aerolínea, empresa transportadora y valor de los pasajes adquiridos, los cuales deben estar facturados de acuerdo con la normatividad vigente que regula los precios. Así mismo el Oferente debe entregar de forma individual en el BASPC26, Los anteriores requisitos son obligatorios para el trámite administrativo de pago.

7.4.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

7.4.3. GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente deberá garantizar en documento INDEPENDIENTE junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a entregar, responsabilizándose de los reclamos por cualquier falla de calidad, documento que debe ser cargado únicamente en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii .

Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad del Bien y/o Servicio.
2. Que ampare la oportunidad del Bien y/o Servicio.

Este documento debe venir firmado por el proponente.

7.4.3.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos en la calidad del bien y/o servicio, el adjudicatario deberá responder en un tiempo máximo de 2 horas después de la notificación por parte del **BATALLÓN DE A.S.P.C.N°26"SS. NESTOR OSPINA MELO.** Todos los

costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

Este documento debe venir firmado por el proponente y se debe cargar como anexo en el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

8. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA (S) OFERTA(S) MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que cumpla las condiciones de la invitación del proponente que ofertó el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación del menor precio.

b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

d. La oferta deberá ser presentada en números enteros por ITEM y valor Total de la propuesta.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el BATALLÓN DE SERVICIOS No.26**,** requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, publicada en www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: el

BASPC No 26

BATALLÓN DE SERVICIOS No.26, adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, según el orden de cargue de toda la documentación el portal web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, si el orden de entrega en mención coincide, se desempatará a través de sorteo.

El MDN-EJERCITO NACIONAL-BATALLÓN DE SERVICIOS No.26, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN-EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE SERVICIOS No.26**,** declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales, los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

RIESGOS JURÍDICOS

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1		2	3	4
CLASE		**GENERAL**		**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL N/A**
FUENTE		**INTERNO-EXTERNO**		**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO N/A**
ETAPA		**PLANEACION-EJECUCIÓN**		**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN N/A**
TIPO		**RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS**		**RIESGOS REGULATORIOS**	**RIESGOS DE LA NATURALEZA**	**RIESGOS AMBIENTALES N/A**
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICOINESTABILIDAD JURÍDICA	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALE	SE APLICARA DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL N/A
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL N/A
PROBABILIDAD		**1**	**3**	**1**	**3**	**2**
IMPACTO		**1**	**4**	**3**	**3**	**2**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**2**	**7**	**4**	**6**	**4**
CATEGORÍA		**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		**LA ENTIDAD**	**CONTRATISTA**	**LA ENTIDAD**	**CONTRATISTA**	**CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVO**	**EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**	**LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS**	**SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO**	**EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES N/A**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	**1**	**3**	**1**	**4**	**1**
	IMPACTO	**1**	**4**	**1**	**2**	**1**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**7**	**1**	**4**	**2**
	CATEGORÍA	**RIESGO BAJO**	**RIESGO ALTO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**	**RIESGO BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**	**COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO**

ASPC No 26

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**PLANEACION**	**PLANEACION**	**PLANEACION-EJECUCION**	**EJECUCION DEL CONTRATO**	**PLANEACION**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**CON EL CIERRE DEL PROCESO**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**	**CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN**
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**	**MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA**	**MENSUAL**

RIESGOS FINANCIEROS

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN					
Nº	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**R. OPERACIONAL Y FINANCIERO**	**R. FINANCIERO**	**R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	**FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**	**LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL**	**EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN PESOS COLOMBIANOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO.**	**LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN**	**LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.**
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO**	**QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO**	**QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO**	**QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO**

ESPCNO 26

PROBABILIDAD		3	1	2	1	3
IMPACTO		4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS TÉCNICOS

RIESGOS TÉCNICOS					
Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL

RIESGOS TÉCNICOS						
Nº		1	2	3	4	5
FUENTE		INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI

BASPC No 26

RIESGOS TÉCNICOS						
Nº		1	2	3	4	5
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN PO R PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿ CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

10. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – **BATALLÓN DE A.S.P.C.N°26 "SS. NESTOR OSPINA MELO"** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

GARANTÍAS CONTRACTUALES Y EXTRACONTRACTUALES
El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:
CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al diez (10%) del valor total del contrato y cubrirá un plazo del tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir de la suscripción del mismo.

BASPC No26

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía será equivalente al diez (10%) por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá un plazo del tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir de la suscripción del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este numeral y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del M.D.N - EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE A.S.P.C No. 26 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al M.D.N - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE A.S.P.C No. 26, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el M.D.N - EJERCITO NACIONAL - BATALLON DE A.S.P.C No. 26 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

LA GARANTÍA UNICA AMPARADA MEDIANTE POLIZA DE SEGUROS DEBERÁ CONTENER EXPRESAMENTE QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C No. 26, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones.

BASPC No 26

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE A.S.P.C.N°26 "SS. NESTOR OSPINA MELO".**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –**BATALLÓN DE A.S.P.C.N°26 "SS. NESTOR OSPINA MELO"** y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL - **BATALLÓN DE A.S.P.C.N°26 "SS. NESTOR OSPINA MELO"**para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-**BATALLÓN DE A.S.P.C.N°26 "SS. NESTOR OSPINA MELO"**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Dentro de los **CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL -**BATALLÓN DE A.S.P.C.N°26 "SS. NESTOR OSPINA MELO"**.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

TIPOLOGIA DEL CONTRATO: SUMINISTRO

11.1. OBJETO DEL CONTRATO

EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS CON DESTINO AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.26 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS

11.2. PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución será hasta 15 de diciembre de 2020 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, el acta de inicio y ejecución del contrato (aceptación de la oferta).

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO

Para el recibo a satisfacción de los elementos se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en el contrato, y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo.

El recibo de bienes se hará en presencia del supervisor, el Comité técnico evaluador y el contratista.

11.3. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de la oferta.

11.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN -Ejército Nacional –BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 “SS. NESTOR OSPINA MELO” se compromete a pagar el Valor del contrato resultante de la siguiente forma:

Los pagos se realizaran mensuales, Treinta (30) días siguientes a la entrega de los bienes y/o servicios previa certificación de entrega y recibo a satisfacción de los bienes del Contrato por el MDN- Ejercito-BASPC26, plasmado en un acta suscrita por el supervisor del contrato y el comité técnico evaluador y representante del contratista, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de Recursos por parte del Ministerio De Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC).

BASPC No 26

2. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 26 “SS. NESTOR OSPINA MELO” del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

3. Creación del pedido en el sistema SAP, para posterior entrada y alta en el correspondiente almacén.

4. Informe de supervisión.

5. Presentación de la correspondiente factura por parte del contratista, con todos los trámites legales.

6. Los demás trámites administrativos Correspondientes.

11.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

11.6. MONEDA DEL CONTRATO

Pesos Colombianos.

11.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga para con EL BATALLÓN a entregar, a los precios ofertados y con sus propios medios - los elementos relacionados en las cantidades solicitadas por el S4 del Batallón del BASPC No. 26 ss. "Néstor Ospina Melo", conforme el plan de necesidades de cada una de las unidades centralizadas.

2. Entregar bienes y/o servicios de excelente calidad, de acuerdo al objeto contractual.

3. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

BASPC No 26

4. Las demás Obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL BATALLON DE ASPC No. 26 SS. "NESTOR OSPINA MELO"

a. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta del contrato.
b. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 26 “SS. NESTOR OSPINA MELO” designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

13. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, no aplica para este tipo de contrato.

BASPC No 26

Atentamente,

CORONEL SERGIO ARMANDO GUZMAN JAIMES
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. ELIDIER ANTONIO REYES CALVO
Comité Estructurador Técnico

Contador Público. **MARCELA ESTUPIÑAN ARANGO**
Comité Económico Estructurador

Abogado. **WILDER ORLANDO COLONIA ORTIZ**
Comité Jurídico Estructurador

BASPC No 26